

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

EN ASUNTOS GENERALES, POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SALA SUPERIOR, ACUERDAN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARAR INHÁBILES LOS DÍAS DEL AÑO DOS MIL ONCE, QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

FEBRERO	LUNES 7
MARZO	LUNES 21
ABRIL	LUNES 18, MARTES 19 Y MIÉRCOLES 20, JUEVES 21 Y VIERNES 22. (SEMANA SANTA)
MAYO	JUEVES 5
JUNIO	LUNES 20 (DÍA DEL EMPLEADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL)
JULIO	DEL VIERNES 15 AL VIERNES 29 INCLUSIVE. (PRIMER PERIODO VACACIONAL) REANUDANDO LABORES EL LUNES 1º DE AGOSTO
SEPTIEMBRE	MIÉRCOLES 14, JUEVES 15 Y VIERNES 16
OCTUBRE	MIÉRCOLES 12 Y LUNES 31
NOVIEMBRE	MARTES 1º, MIÉRCOLES 2 Y LUNES 21
DICIEMBRE	DEL LUNES 12 AL VIERNES 30 INCLUSIVE. (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL) REANUDANDO LABORES EL LUNES 2 DE ENERO DE 2012.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Firma)

**LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**
